



Río Grande, 26 de Marzo de 2015

Visto:

El Acta T.C.M. N° 004/2015.

Considerando:

Que, la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente del Municipio de Río Grande se ha comunicado con la Dirección de Administración de este Tribunal a los efectos de coordinar una fecha para la próxima desinfección y desinsectación del edificio en el que funciona este Tribunal de Cuentas.

Que, desde la Dirección de Bromatología e Higiene, recomiendan un plazo aproximado de entre cuatro y seis meses entre desinfecciones.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 268/2014, se realizó el día viernes 14 de Noviembre de 2014 la última fumigación en este Organismo, cumpliendo con las normas de desinfección establecidas por la Dirección de Bromatología e Higiene del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por los materiales utilizados durante el procedimiento, dicha Dirección recomienda que las personas no ingresen al edificio hasta que haya transcurrido un plazo aproximado de 12 horas desde concluido el mismo.

Que, en virtud de los plazos señalados previamente, mediante Acta T.C.M. N° 004/2015 del día 25 de Marzo del corriente año, el Cuerpo de Vocales ha decidido por unanimidad fijar como fecha para la próxima desinfección el día miércoles 1° de Abril del corriente año, día en el cual este Tribunal de Cuentas Municipal permanecerá cerrado, sin concurrencia de personal.

Que, a los fines de la desinfección, se designa como responsable del trabajo coordinado entre la Dirección de Bromatología e Higiene y este Tribunal de Cuentas a la agente Marianela PITA, Legajo N° 3927/6, para la apertura y posterior cierre del Edificio.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE


ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que el día Miércoles 1° de Abril de 2015 se realice la fumigación y desinfección del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal, fecha en la cual el edificio permanecerá cerrado.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la agente Marianela PITA, Legajo N° 3927/6, para la tarea específica de la apertura y cierre del Edificio de este Tribunal para que se realice el trabajo de desinfección.

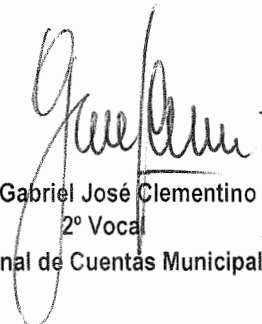


ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Notificar al personal, comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Faltas, publicar y, cumplido, archivar.


RESOLUCIÓN T.C.M. N° 054/2015



Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Gabriel José Clementino
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal